



MISIÓN: Somos la Institución pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad.

SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

DICTAMEN TECNICO

Fecha: 31 de mayo de 2024.

Lugar: Asunción – (Oficina Central y Sucursal).

UOC Convocante: Convocante - Código SICP 1926 (SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS). -

Unidad o área requirente: Dirección General de Administración y Finanzas.

Funcionario o técnico responsable: Francisco Ferreira.

Dependencia y cargo que desempeña: Dirección UOC – SENABICO.

Llamado: A LICITACION POR MENOR CUANTIA (LMC) N° 02/2024 “ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA INSTITUCION – MAMPARAS”.

Área Solicitante: Dirección General de Administración de Bienes Incautados y Comisados.

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:
Especificaciones técnicas.

La provisión de mampara es necesario debido a la necesidad de contar con divisiones para el adecuado funcionamiento de las dependencias, de tal manera a lograr crear ambientes confortables para el desarrollo de la actividad laboral, y el resguardo de las documentaciones.

Las EETT utilizadas corresponden a las características requeridas para el cumplimiento de las necesidades de la institución.

Justificación de la experiencia específica solicitada:

Las especificaciones técnicas elaboradas para el presente llamado para la adquisición de mamparas has sido determinadas de manera a las necesidades de la institución, como así también a las condiciones naturales, ambientales del lugar donde serán utilizadas.

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA.

Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Lic. Javier E. González Carísimo
Director, Gral. Adm. y Finanzas
SENABICO

Aclaración: Javier E. González Carísimo

Firma del responsable UOC:

Aclaración: Francisco J. Ferreira Servin

